

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-12038- -4	FECHA: 2012-11-30 11:15:15
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com

Asunto: Radicación: 11-12038- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 22103
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/051928				
Fecha de Presentación Internacional	28/07/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 44 a 122	2/Febrero/2011
Reivindicaciones:	Folios 123 y 124	2/Febrero/2011
Prioridad:	US 61 088.122	12/Agosto/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Método para controlar vegetación mimosoideae no deseada”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por malezas de los cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para controlar vegetación no deseada de la subfamilia Mimosoideae por medio de la aplicación de una mezcla herbicida.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 33/6, 37/18, 43/54, 41/10, 47/36; A01H 5/0.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 8 presentan un método para controlar vegetación no deseada, el método consiste en la única etapa de aplicar la composición herbicida. Dado que solamente se considera esta única etapa, en realidad la materia que se pretende patentar se refiere al uso de la composición.

Esta oficina desea aclarar que si el interés del solicitante radica en las composiciones herbicidas constituidas por los compuestos de fórmula (I) y un herbicida adicional, dichas composiciones se encuentran reveladas en los siguientes documentos patente: WO 2007/120706 (25 de Octubre de 2007) y WO 2005/063721 (14 de julio de 2005).

5 . De la solicitud de patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 8 no son claras ya que se encuentran encabezadas como “método” pero en la parte caracterizante se presenta la composición herbicida. Se le recuerda al solicitante que en términos de patentes los métodos se definen por medio de los pasos o etapas que los constituyen. De tal manera que es necesario definir el objeto de la solicitud claramente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-04

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez